

Normas de Convivencia del Centro Universitario FISIDEC

La Junta de Centro del Centro Universitario FISIDEC, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2024, acordó, por unanimidad, remitirse al Reglamento 5/2023 de Convivencia Universitaria de la Universidad de Córdoba, aprobado por el Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria, el día 23 de febrero de 2023.

Tal y como recoge el preámbulo, se pretende con crear nuevo marco regulador para que los miembros de la comunidad universitaria puedan llevar a cabo el ejercicio de los derechos y libertades que se desarrollan más intensamente en la Universidad, tales como la libertad ideológica, de expresión, la libertad de enseñanza, de cátedra, el derecho a la educación, etc.

La Ley 3/2022, de 24 de febrero, de Convivencia Universitaria, en su artículo 3.1, obliga a todas las Universidades, tanto públicas como privadas, a aprobar sus propias Normas de Convivencia, de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad universitaria, tanto respecto de sus actuaciones individuales como colectivas.

Con el presente cuerdo, el Centro Universitario FISIDEC obedece a dicho mandato en perfecta sintonía con la de la Universidad de adscripción, la de Córdoba.

A través de sus 28 artículos distribuidos en dos títulos y cuatro capítulos, cuatro disposiciones adicionales, dos transitorias, una derogatoria y una final, se fomenta la utilización preferente de modalidades alternativas de solución de aquellos conflictos que pudieran alterar la convivencia, o que impidan el normal desarrollo de las funciones esenciales de docencia, investigación u transferencia del conocimiento.

Este acuerdo y la remisión al Reglamento 5/2023 de Convivencia Universitaria de la Universidad de Córdoba, serán publicadas en el día de la fecha en el sitio web del Centro Universitario FISIDEC y será de completa aplicación a partir del día siguiente.

Cabra, a 16 de febrero de 2024.

El presidente de la Junta de Centro



D. Agustín Acosta Gallego